

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 1074/2019. (PP. 622/2020).

NIG: 1100442120190005205.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1074/2019. Negociado: D.

Sobre: Créditos al consumo.

De: Volkswagen Finance Efc, S.A.

Procurador: Sr. Miguel Rodríguez Marcote.

Contra: Violeta Marín García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1074/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Volkswagen Finance Efc, S.A., contra Violeta Marín García sobre créditos al consumo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 225/19

En Algeciras, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Por la presente sentencia resuelvo los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1074/19 a instancias del Procurador don Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., bajo la dirección letrada de don Carlos Manuel Calvo Pozo, frente a doña Violeta Marín García, declarada rebelde en el presente procedimiento, en los que obran los siguientes:

(...)

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por el Procurador don Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., bajo la dirección letrada de don Carlos Manuel Calvo Pozo, frente a doña Violeta Marín García, declarada rebelde en el presente procedimiento, declaro la nulidad de las cláusulas de vencimiento anticipado, intereses de demora y comisión por reclamación de posiciones deudoras contenidas en el contrato de préstamo suscrito en fecha 27 de diciembre de 2012, así como la existencia de responsabilidad en la demandada por incumplimiento de dicho contrato, y la condeno a abonar a la actora la cantidad de 9.448,30 euros, más los intereses legales.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Asimismo, para la

admisión del recurso deberá efectuarse previa consignación del depósito de 50 euros previsto por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Violeta Marín García, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00170820